



LICENCIAS MEDICAS FUNCIONARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 116
QUILLON, 09 ENE 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Art. N° 110, de la ley N° 18.883 de 1989, sobre estatuto administrativo para funcionarios municipales;
2. Licencia Médica recepcionada de funcionarios municipales que indica;
3. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25.11.2020 que nombra en el cargo de administrador municipal a la persona que indica;
4. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
5. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
6. Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14.12.2022 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2023;
7. Sentencia de proclamación de Alcaldes causa rol N°179-2021de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
8. Las facultades que le confiere la Ley 18.695, Ley Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

RECONOCESE 30 días de ausencia en la jornada de trabajo por Licencia Médica extendida a funcionario **CARLOS HERNANDEZ AGUILAR, jefatura**, Grado 11° E.M.S., a contar del día **03 de enero de 2023 hasta el día 01 de febrero de 2023.**

RECONOCESE 05 días de ausencia en la jornada de trabajo por Licencia Médica extendida a funcionario **EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA, auxiliar**, Grado 16° E.M.S., a contar del día **09 de noviembre de 2022 hasta el día 13 de diciembre de 2022.**

RECONOCESE 03 días de ausencia en la jornada de trabajo por Licencia Médica extendida a funcionaria **ZULIANA ITURRA QUINTANA, administrativo**, Grado 14° E.M.S., a contar del día **04 de enero de 2023 hasta el día 06 de enero de 2023.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

GVN/APB/psc

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PERSONAL